



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA**

**1836*****Retirada de vehículo de la vía pública***

Dado que no se ha podido realizar la notificación de la resolución de la retirada del vehículo de su propiedad a Intel CATV Electronics en la calle Teniente Oyaga, 18 de Palma de Mallorca, aunque se ha intentado comunicar por vía notificación directa, por correo certificado a dicha dirección, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación y se hace constar que: Le notificamos que en el término municipal de Santa Eugenia, se encuentra en la vía pública un vehículo turismo Peugeot Partner 1.9, de su propiedad, con matrícula 1586-CMM, encontrándose en esta situación como mínimo desde el día 23 de noviembre de 2019, todo ello según el acta expedida en su momento por funcionarios de la Policía Local.

Dado que ha pasado más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en esta situación y, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y 71.1 a. del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente esta Alcaldía resuelve requerir al titular para que, en el plazo de 15 días, retire dicho vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su alineación mediante subasta pública o bien a su tratamiento como residuo sólido urbano, iniciando su correspondiente expediente sancionador en base al art. 34.3, b) de la ley 10/1998 de Residuos, sancionable entre 601,02 y 30.050,61 €, sin perjuicio del abono de las tasas de retirada ocasionadas.

A su vez, se le informa que si procede a la renuncia voluntaria para tratar el vehículo como residuo sólido urbano ante este Ayuntamiento, no se le incoará expediente sancionador en materia de medio ambiente, entendiéndose su participación según dispone el artículo 11 de la citada Ley 10/1998, renuncia que deberá presentar por escrito mediante la comparecencia ante la Policía Local para su formalización, liquidando las tasas correspondientes, todo ello, sin perjuicio de las deudas que tenga con este Ayuntamiento y otros organismos oficiales a los que deberá hacer frente usted.

Santa Eugènia, 18 de febrero de 2020

**El alcalde**

José Luis Urraca Martín.

